

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	
--	---------------------------------	---

LLAMADO A CONCURSO PARA DESEMPEÑAR TAREAS EN LA MODALIDAD DE PROVISORIATO

El **Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial** convoca a un Llamado a concurso público y abierto de Oposición y Méritos, en régimen de Provisorio, de acuerdo a los requerimientos que lucen en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022, Art. 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021, y demás normativa vigente, concordante y complementaria.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente Llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia y/o condición física, y sin otra distinción que la de sus talentos y virtudes.

1. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

El Llamado es público y abierto a todas las personas que cumplan con los siguientes requisitos generales establecidos:

- Poseer **Documento de Identidad** vigente.
- Ser ciudadano natural o legal en las condiciones establecidas en la Constitución de la República.
- Tener 18 años de edad o más al cierre del período de postulación y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.
- Poseer **Control en Salud vigente** (ex Carné de Salud), el cual deberá ser presentado al momento de la designación inicial.
- Completar el formulario de inscripción del Llamado con los datos que se indican en la página Web del portal "Uruguay Concursa": www.uruguayconcurso.gub.uy

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

2. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Formulario adjunto en Anexo.

Los requisitos requeridos en el perfil del llamado, deben ser cumplidos a la fecha de cierre del período de postulación.

3. REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Previo a la suscripción de la designación inicial, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.

2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley Nº 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley Nº 19.149 de 24 de octubre de 2013).

2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley Nº 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley Nº 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley Nº 17.930 de

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	
--	---------------------------------	---

fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

4. POSTULACIONES

Todo ciudadano que se registre como “*Usuario de Uruguay Concursa*” quedará incorporado en una base de datos la cual será procesada con la finalidad de que los aspirantes se encuentren en condiciones de postularse.

Los aspirantes (ciudadanos registrados como usuarios) que consideren cumplir los requisitos requeridos para desempeñar el puesto que se concursa y decidan participar en el proceso, **deberán cumplir con la etapa de postulación al llamado**, dentro del periodo establecido a dichos efectos.

Culminado dicho proceso el postulante obtendrá el Certificado de postulación electrónico que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de los postulantes en cada una de las instancias de comunicación vía Web y que le podrá ser requerido.

La persona será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información registrada en el portal “*Uruguay Concursa*” el carácter de Declaración Jurada. El Tribunal actuante sólo tomará en cuenta la información acreditada.

Se solicita verificar el correcto ingreso de todos los datos en el momento de la postulación, en especial vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico) y mantenerlos actualizados.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección será conducido por el Tribunal que se designe.

***Preselección.** Los postulantes que declaren cumplir con todos los requisitos excluyentes para el desempeño del puesto, según lo establecido en la descripción del puesto anexo a las presentes Bases,

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	
--	---------------------------------	---

serán preseleccionados por el sistema informático y continuarán en el proceso.

Se asignará a cada etapa el siguiente puntaje:

Preselección	*
a) Oposición **	Hasta 60 puntos
b) Valoración de méritos y antecedentes***	Hasta 25 puntos
c) Entrevista Personal	Hasta 15 puntos

En los llamados “multilocalidad”, cuando se presente documentación o se participe en otra instancia de evaluación, y la persona se hubiere postulado a más de una localidad, deberá hacerlo en la primera localidad a la que es convocado.

**a) Oposición: Para estar habilitado a las etapas b) y c) se deberá superar el 60% (sesenta por ciento) de la prueba de conocimiento. (Decreto N°440/022 de 30 de diciembre de 2022).

Serán convocados a las etapas restantes del proceso de selección, los postulantes cuyo puntaje obtenido le permita completar el total de 70 puntos exigidos para la aprobación del concurso.

El lugar, fecha y horario de las distintas convocatorias serán publicados a través del portal “*Uruguay Concursa*”.

***Las formalidades de presentación de documentación serán comunicadas por el Tribunal oportunamente.

Se puntuarán los ítems Formación y Experiencia a valorar, avalados por la documentación presentada y de acuerdo a lo establecido en la Tabla de Valoración elaborada por el Tribunal interviniente.

ATENCIÓN:

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en un concurso, la **documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

traducida, si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente (formación).

6. LISTA DE PRELACIÓN

Se confeccionará un orden de prelación por localidad, el cual estará conformado por aquellos postulantes que hayan igualado o superado los 70 puntos. El ordenamiento de los mismos será en función del puntaje obtenido, con criterio descendente.

Cuando existiere empate en la calificación final de dos o más postulantes del orden de prelación, se deberá proceder de la siguiente forma a efectos del desempate:

- a) se tomará en cuenta en forma excluyente el mayor puntaje obtenido en la Etapa de evaluación de méritos y antecedentes.
- b) Si el empate persiste, se realizará un ordenamiento aleatorio a través del sistema informático o ante Escribano Público si lo antedicho no fuere posible.

Cuando una persona se hubiere postulado a más de una localidad, oportunamente, deberá optar por una de ellas a los efectos de su designación inicial, siempre que estuviera disponible.

La lista de prelación final permanecerá vigente durante un plazo de 18 meses, a partir de la fecha de la Resolución de Homologación.

Los Incisos, podrán utilizar por el término de 18 meses, el orden de prelación resultante, en caso de verificarse nuevas necesidades de personal que se ajusten a los perfiles concursados y cuente con los créditos suficientes.

7. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través del portal Uruguay Concursa (www.uruguayconcurso.gub.uy), siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados de los resultados.

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

Sin perjuicio de ello, el Organismo que realiza el llamado, podrá implementar otro tipo de notificaciones para determinados casos concretos, si así lo entiende pertinente, conforme con la normativa vigente (Decreto N°500/991 de 27 de setiembre de 1991). En este sentido, se podrá utilizar para su comunicación con los postulantes el correo electrónico o teléfono de contacto, como medios alternativos, pero no formales.

Por el acto de postulación al presente Llamado, el/la postulante autoriza a la ONSC o a quien esta determine, a realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso de selección, que se estimen pertinentes, al correo electrónico constituido en el Registro; sin perjuicio de las notificaciones que se practiquen por medio de "Novedades" a través del portal "Uruguay Concurso".

Los datos de las personas que se registren como "*Usuarios de Uruguay Concurso*", de conformidad con la Ley N°. 18.331 de 11 de agosto de 2008 reglamentada por el Decreto N°414/009 de 31 de agosto de 2009, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP), quedarán incorporados en una base de datos, la cual será procesada exclusivamente para la siguiente finalidad: Postulaciones a llamados de la Administración Central y/o Organismos Públicos. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ajenas al reclutamiento y selección.

La no concurrencia a cualquier etapa que haya sido comunicada dará lugar a que se considere el desistimiento del mismo al proceso de selección.

La vista de los resultados obtenidos en el proceso de asignación de puntos se realizará finalizado el concurso, no obstante, lo cual se publicarán en el portal "*Uruguay Concurso*" todos aquellos documentos que sean generados en el presente Llamado, a efectos de informar a los postulantes.

 Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial	Bases del Llamado	 Presidencia Uruguay Oficina Nacional del Servicio Civil  uruguay concursa
--	---------------------------------	---

8. DESIGNACIÓN INICIAL

Una vez notificadas las personas que resulten seleccionadas, deberán manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa de la designación inicial. En caso, que algún/a postulante no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones de este régimen, se procederá a citar al siguiente seleccionado según el orden descendente.

Para dar inicio a la actividad, quien o quienes resulten seleccionados deberán firmar una Declaración Jurada de vínculos con el Estado y deberán presentar el Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta), Documento de Identidad, Certificado de aptitud física (Control en Salud) vigentes y acreditar el voto correspondiente al último acto electoral obligatorio.

Al tomar posesión del cargo, la persona seleccionada deberá fijar domicilio en la localidad donde desempeñará sus funciones, dentro de un radio de hasta 50 km del lugar de destino. A tales efectos, deberá presentar constancia que acredite el domicilio declarado.

La no presentación de los mismos imposibilitará la designación inicial del omiso, eximiendo a la Administración de cualquier responsabilidad al efecto.



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: ARQUITECTO

Ocupación de Referencia: Gestor/a de obras de infraestructura

Anexo

I - IDENTIFICACIÓN DEL CARGO/PUESTO

Inciso: 14 - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Unidad Ejecutora: 002 - Dirección Nacional de Vivienda

Unidad/es Organizativa/as:

Cantidad de Plazas: 5

002 - Dirección Nacional de Vivienda: 5

Departamento/Localidad	Cantidad de plazas
MONTEVIDEO	1
ARTIGAS	1
FLORES	1
SORIANO	1
TACUAREMBO	1

Escalafón: A - PERSONAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Grado: 04

Denominación: PROFESIONAL/ ASESOR III

Serie: ARQ./ING./AGR./ ARQUITECTO

Naturaleza del vínculo: PROVISORIATO

(Art. 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021)

CONDICIONES DE TRABAJO:

Carga horaria: 40 horas semanales efectivas de labor.

Remuneración: \$58636,44 nominales a valores de Enero 2026.

Lugar habitual de desempeño:

UE 002 DINAVI – Unidades Organizativas:



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

Uruguay **concur**sa

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: ARQUITECTO

Ocupación de Referencia: Gestor/a de obras de infraestructura

Anexo

Dpto. Región Centro Norte (Flores y Tacuarembó)
Dpto. Región Litoral Oeste (Soriano y Artigas)
División Estudio y Desarrollo de Proyectos (Montevideo).
Dpto. Artigas / Tacuarembó / Soriano / Flores / Montevideo.

Designación Inicial:

12 meses en carácter Provisorio. Transcurrido dicho plazo y previa evaluación, el funcionario/a quedará designado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente. (Artículo 5 de la Ley N°19.996 de 3 de noviembre de 2021).

Otras Condiciones Específicas

Aclaración sobre la Remuneración:

\$58.636,44 SUELDO BASE + \$37.971,56 Compensación

Art. 3° RM 934/2023 Total Nominal: \$96.608 a valores de Enero 2026

- Disponibilidad para viajar al interior del país.
- El postulante seleccionado deberá fijar domicilio en la localidad de desempeño del cargo, dentro del radio de hasta 50 Kms. del lugar físico de destino. (Se solicitará constancia de domicilio).



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: ARQUITECTO

Ocupación de Referencia: Gestor/a de obras de infraestructura

Anexo

II - PROPÓSITO DEL CARGO/PUESTO

- Estudio, seguimiento, articulación y gestión de los procesos de licitación y de obras vinculadas a los distintos Programas del MVOT.

III - PRINCIPALES ACTIVIDADES

- Aportar a la elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memorias Descriptivas, etc.
- Brindar asesoramiento y atención integral a la población que presenta una problemática habitacional y es atendida por el MVOT.
- Participar en el diseño o la implementación del componente socio habitacional adecuado al perfil de las familias destinatarias.
- Participar en la coordinación y seguimiento de equipos con otros actores institucionales u organismos ejecutores de políticas sociales en el territorio, promoviendo además el fortalecimiento técnico de los mismos cuando corresponda (Organismos Estatales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Direcciones involucradas en la formulación del proyecto).
- Colaborar con las tareas de diseño y revisión de Proyectos de los distintos Programas de DINAVI, sin perjuicio de su ejecutor.
- Coordinar con las diferentes oficinas y áreas técnicas del MVOT, el estudio de proyectos y elaboración de observaciones, realizando los informes correspondientes.
- Evaluar y dar trámite a las solicitudes presentadas por ejecutores o co-ejecutores en etapas de proyecto o de obra.
- Efectuar inspecciones y relevamientos a solicitud de su superior jerárquico.
- Colaborar en la realización y/o realizar tasaciones.
- Realizar controles y supervisión en la ejecución de obras de los distintos Programas del MVOT, sin perjuicio de su ejecutor, promoviendo el fortalecimiento técnico y la calidad del producto.
- Elaborar los informes de actuación correspondientes.
- Realizar toda otra tarea afín o similar que le sea encomendada por su superior jerárquico.



DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: ARQUITECTO

Ocupación de Referencia: Gestor/a de obras de infraestructura

Anexo

IV - NIVELES DE EXIGENCIA

	Nivel
Complejidad principales actividades	Media
Autonomía requerida	Media
Responsabilidad de las acciones	Media

V - REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO/PUESTO

1) EXCLUYENTES:

A.- Formación básica o académica:

. Título de Arquitecto/a, expedido por la Universidad de la República o su equivalente en instituciones reconocidas por autoridad competente.

B.- Experiencia:

.

C.-Otros:

.

2) A VALORAR:

A.- Formación:

- Cursos y capacitaciones en las áreas de proyecto, dirección de obra y/o gestión de proyectos.
- Cursos de tasación de inmuebles.
- Cursos /Conocimientos de herramientas informáticas: Word, Excel, Libre Office, Revit, BIM, AutoCad, u otros de uso extendido en el ámbito de la profesión

B.- Experiencia:

- Igual a 1 un año o superior en el ejercicio de la profesión en el ámbito público y/o



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial



Presidencia
Uruguay

Oficina
Nacional
del Servicio Civil

 **Uruguay**concurso

DESCRIPCIÓN DE CARGO/PUESTO

Nombre: ARQUITECTO

Ocupación de Referencia: Gestor/a de obras de infraestructura

Anexo

privado.

- En actividad profesional relacionada a la gestión de proyectos o programas de vivienda, en el ámbito público y/o privado.

C.- Otros:

.

VI - COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- Orientación a Resultados
- Orientación a la ciudadanía, usuario interno/externo
- Adaptación al cambio
- Aprendizaje continuo
- Trabajo en equipo

